



SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/2454/2007

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2007

ASSER COMPUTACION Y/O DIFDA ALTAIR SANCHEZ GONZALEZ AT'N:C. DIFDA ALTAIR SÁNCHEZ GONZÁLEZ RUIZ CORTINEZ NO. 3025 COL. MAGISTERIAL C.P. 91010 TEL. 8145339 XALAPA, VER PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/07, relativa a la adquisición de equipo de producción de televisión y consumibles para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **8**, relativa a la adquisición de 10 quemadores internos de DV"S y **27**, relativa a adquisición de 100 videocasetes MINIDVDVC-60, toda vez que no detalla el modelo, ni presenta catálogos de dichas partidas.

b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2**, relativa a la adquisición de 2 bobinas de cable de audio 2 x 24 flexible, toda vez que el calibre ofertado no es el solicitado en las bases de participación, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **32**, relativa a la adquisición de 1 paquete de refacciones que consta de 50 reguladores de voltaje y 270 filtros electrolíticos, toda vez que el paquete que cotiza no presenta los reguladores y los filtros electrolitos de 68 uf.

c) Avetronic S.A.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **11,** relativa a la adquisición de 1 memoria ram 512 mb SGI, toda vez que se solicita memoria ram y ofertan flash USB, **14,** relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **18,** relativa a la adquisición de 2 paquetes de capuchones y clips para micrófonos lavalier, toda vez que el paquete cotizado no contiene el numero de parte SAD-H55B.

- d) Dicimex S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 20, 27, 29, 34.
- **No cumple** con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **15**, relativa a la adquisición de 1300 videocasetes Dvcam con numero de parte: PDV64ME, PDV64N para grabadoras DSR, DSR-300, toda vez que el el modelo cotizado, no es el modelo solicitado y carece de chip de memoria.
- **SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:
- a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González las partidas: 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38 y 39, por un importe total de \$62,861.12 (Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- las partidas: 3, 8, 12 y 35, por un importe total de \$29,537.06 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Avetronic S.A.- las partidas: 2, 5, 9, 15, 21, 27, 29, 32, 34 y 36, por un importe total de \$715,887.65 (Setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Dicimex S.A. de C.V. las partidas: 1 y 20, por un importe total de \$14,791.30 (Catorce mil setecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- **TERCERO.-** Se declaran desiertas las partidas: **19, 24 y 37,** en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó cotizaciones; las partidas: **11, 18,** en virtud de que la única empresa que cotiza dichas partidas no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación; las partidas **4, 22 y 28** en virtud de que no se contaron con cotizaciones derivadas del estudio de mercado realizado; y la partida **23,** en razón conforme a estudio de mercado, la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés de la convocante.
- **CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- **QUINTO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/07".

ATENTAMENTE





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/2455/2007

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2007

VIMAC-XA, S.A. DE C.V. AV. 20 DE NOVIEMBRE. OTE No 144 XALAPA, VER. 8177114 PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/07, relativa a la adquisición de equipo de producción de televisión y consumibles para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **8**, relativa a la adquisición de 10 quemadores internos de DV"S y **27**, relativa a adquisición de 100 videocasetes MINIDVDVC-60, toda vez que no detalla el modelo, ni presenta catálogos de dichas partidas.

b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2**, relativa a la adquisición de 2 bobinas de cable de audio 2 x 24 flexible, toda vez que el calibre ofertado no es el solicitado en las bases de participación, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **32**, relativa a la adquisición de 1 paquete de refacciones que consta de 50 reguladores de voltaje y 270 filtros electrolíticos, toda vez que el paquete que cotiza no presenta los reguladores y los filtros electrolitos de 68 uf.

c) Avetronic S.A.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **11**, relativa a la adquisición de 1 memoria ram 512 mb SGI, toda vez que se solicita memoria ram y ofertan flash USB, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **18**, relativa a la adquisición de 2 paquetes de capuchones y clips para micrófonos lavalier, toda vez que el paquete cotizado no contiene el numero de parte SAD-H55B.

d) Dicimex S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 20, 27, 29, 34.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **15**, relativa a la adquisición de 1300 videocasetes Dvcam con numero de parte: PDV64ME, PDV64N para grabadoras DSR, DSR-300, toda vez que el el modelo cotizado, no es el modelo solicitado y carece de chip de memoria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González las partidas: 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38 y 39, por un importe total de \$62,861.12 (Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- las partidas: 3, 8, 12 y 35, por un importe total de \$29,537.06 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Avetronic S.A.- las partidas: 2, 5, 9, 15, 21, 27, 29, 32, 34 y 36, por un importe total de \$715,887.65 (Setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Dicimex S.A. de C.V. las partidas: 1 y 20, por un importe total de \$14,791.30 (Catorce mil setecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- **TERCERO.-** Se declaran desiertas las partidas: **19, 24 y 37,** en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó cotizaciones; las partidas: **11, 18,** en virtud de que la única empresa que cotiza dichas partidas no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación; las partidas **4, 22 y 28** en virtud de que no se contaron con cotizaciones derivadas del estudio de mercado realizado; y la partida **23,** en razón conforme a estudio de mercado, la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés de la convocante.
- **CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- **QUINTO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/07".

ATENTAMENTE





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/2456/2007

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2007

AVETRONIC S.A.
NORTE 27 No. 66-1 COL. NUEVA VALLEJO 07750
TEL. 01(55) 53-68-74-10 FAX: 01 (55) 55-87-70-35
MEXICO, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/07, relativa a la adquisición de equipo de producción de televisión y consumibles para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **8**, relativa a la adquisición de 10 quemadores internos de DV"S y **27**, relativa a adquisición de 100 videocasetes MINIDVDVC-60, toda vez que no detalla el modelo, ni presenta catálogos de dichas partidas.

b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2**, relativa a la adquisición de 2 bobinas de cable de audio 2 x 24 flexible, toda vez que el calibre ofertado no es el solicitado en las bases de participación, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **32**, relativa a la adquisición de 1 paquete de refacciones que consta de 50 reguladores de voltaje y 270 filtros electrolíticos, toda vez que el paquete que cotiza no presenta los reguladores y los filtros electrolitos de 68 uf.

c) Avetronic S.A.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **11**, relativa a la adquisición de 1 memoria ram 512 mb SGI, toda vez que se solicita memoria ram y ofertan flash USB, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **18**, relativa a la adquisición de 2 paquetes de capuchones y clips para micrófonos lavalier, toda vez que el paquete cotizado no contiene el numero de parte SAD-H55B.

d) Dicimex S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 20, 27, 29, 34.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **15**, relativa a la adquisición de 1300 videocasetes Dvcam con numero de parte: PDV64ME, PDV64N para grabadoras DSR, DSR-300, toda vez que el el modelo cotizado, no es el modelo solicitado y carece de chip de memoria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González las partidas: 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38 y 39, por un importe total de \$62,861.12 (Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- las partidas: 3, 8, 12 y 35, por un importe total de \$29,537.06 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Avetronic S.A.- las partidas: 2, 5, 9, 15, 21, 27, 29, 32, 34 y 36, por un importe total de \$715,887.65 (Setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Dicimex S.A. de C.V. las partidas: 1 y 20, por un importe total de \$14,791.30 (Catorce mil setecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- **TERCERO.-** Se declaran desiertas las partidas: **19, 24 y 37,** en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó cotizaciones; las partidas: **11, 18,** en virtud de que la única empresa que cotiza dichas partidas no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación; las partidas **4, 22 y 28** en virtud de que no se contaron con cotizaciones derivadas del estudio de mercado realizado; y la partida **23,** en razón conforme a estudio de mercado, la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés de la convocante.
- **CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- **QUINTO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/07".

ATENTAMENTE





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/2457/2007

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2007

DICIMEX S.A. DE C.V. ANGEL URRAZA 1520 COL. LETRAN VALLE 03650

TEL: 01 (55) 56-04-61-03

FAX: 01(55) 56-01-75-64 MEXICO, D.F.

PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/07, relativa a la adquisición de equipo de producción de televisión y consumibles para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **8**, relativa a la adquisición de 10 quemadores internos de DV"S y **27**, relativa a adquisición de 100 videocasetes MINIDVDVC-60, toda vez que no detalla el modelo, ni presenta catálogos de dichas partidas.

b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2**, relativa a la adquisición de 2 bobinas de cable de audio 2 x 24 flexible, toda vez que el calibre ofertado no es el solicitado en las bases de participación, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **32**, relativa a la adquisición de 1 paquete de refacciones que consta de 50 reguladores de voltaje y 270 filtros electrolíticos, toda vez que el paquete que cotiza no presenta los reguladores y los filtros electrolitos de 68 uf.

c) Avetronic S.A.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **11**, relativa a la adquisición de 1 memoria ram 512 mb SGI, toda vez que se solicita memoria ram y ofertan flash USB, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **18**, relativa a la adquisición de 2 paquetes de capuchones y clips para micrófonos lavalier, toda vez que el paquete cotizado no contiene el numero de parte SAD-H55B.

d) Dicimex S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 20, 27, 29, 34.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida: **15**, relativa a la adquisición de 1300 videocasetes Dvcam con numero de parte: PDV64ME, PDV64N para grabadoras DSR, DSR-300, toda vez que el el modelo cotizado, no es el modelo solicitado y carece de chip de memoria.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González las partidas: 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38 y 39, por un importe total de \$62,861.12 (Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- las partidas: 3, 8, 12 y 35, por un importe total de \$29,537.06 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Avetronic S.A.- las partidas: 2, 5, 9, 15, 21, 27, 29, 32, 34 y 36, por un importe total de \$715,887.65 (Setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Dicimex S.A. de C.V. las partidas: 1 y 20, por un importe total de \$14,791.30 (Catorce mil setecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- **TERCERO.-** Se declaran desiertas las partidas: **19, 24 y 37,** en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó cotizaciones; las partidas: **11, 18,** en virtud de que la única empresa que cotiza dichas partidas no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación; las partidas **4, 22 y 28** en virtud de que no se contaron con cotizaciones derivadas del estudio de mercado realizado; y la partida **23,** en razón conforme a estudio de mercado, la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés de la convocante.
- **CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- **QUINTO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/07".

ATENTAMENTE





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/2458/2007

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2007

LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ DIRECTOR GENERAL DE CONTRO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/07, relativa a la adquisición de equipo de producción de televisión y consumibles para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **8**, relativa a la adquisición de 10 quemadores internos de DV"S y **27**, relativa a adquisición de 100 videocasetes MINIDVDVC-60, toda vez que no detalla el modelo, ni presenta catálogos de dichas partidas.

b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2**, relativa a la adquisición de 2 bobinas de cable de audio 2 x 24 flexible, toda vez que el calibre ofertado no es el solicitado en las bases de participación, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **32**, relativa a la adquisición de 1 paquete de refacciones que consta de 50 reguladores de voltaje y 270 filtros electrolíticos, toda vez que el paquete que cotiza no presenta los reguladores y los filtros electrolitos de 68 uf.

c) Avetronic S.A.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **11**, relativa a la adquisición de 1 memoria ram 512 mb SGI, toda vez que se solicita memoria ram y ofertan flash USB, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **18**, relativa a la adquisición de 2 paquetes de capuchones y clips para micrófonos lavalier, toda vez que el paquete cotizado no contiene el numero de parte SAD-H55B.

d) Dicimex S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 20, 27, 29, 34.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González las partidas: 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38 v 39, por un importe total de \$62,861.12 (Sesenta v dos mil ochocientos sesenta v un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- las partidas: 3, 8, 12 y 35, por un importe total de \$29,537.06 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Avetronic S.A.- las partidas: 2, 5, 9, 15, 21, 27, 29, 32, 34 y 36, por un importe total de \$715,887.65 (Setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Dicimex S.A. de C.V. las partidas: 1 y 20, por un importe total de \$14,791.30 (Catorce mil setecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: 19, 24 y 37, en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó cotizaciones; las partidas: 11, 18, en virtud de que la única empresa que cotiza dichas partidas no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación; las partidas 4, 22 y 28 en virtud de que no se contaron con cotizaciones derivadas del estudio de mercado realizado; y la partida 23, en razón conforme a estudio de mercado, la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés de la convocante.
- CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/07".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/2459/2007

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2007

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/07, relativa a la adquisición de equipo de producción de televisión y consumibles para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **8,** relativa a la adquisición de 10 quemadores internos de DV"S y **27,** relativa a adquisición de 100 videocasetes MINIDVDVC-60, toda vez que no detalla el modelo, ni presenta catálogos de dichas partidas.

b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2**, relativa a la adquisición de 2 bobinas de cable de audio 2 x 24 flexible, toda vez que el calibre ofertado no es el solicitado en las bases de participación, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **32**, relativa a la adquisición de 1 paquete de refacciones que consta de 50 reguladores de voltaje y 270 filtros electrolíticos, toda vez que el paquete que cotiza no presenta los reguladores y los filtros electrolitos de 68 uf.

c) Avetronic S.A.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **11,** relativa a la adquisición de 1 memoria ram 512 mb SGI, toda vez que se solicita memoria ram y ofertan flash USB, **14,** relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **18,** relativa a la adquisición de 2 paquetes de capuchones y clips para micrófonos lavalier, toda vez que el paquete cotizado no contiene el numero de parte SAD-H55B.

d) Dicimex S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 20, 27, 29, 34.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González las partidas: 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38 v 39, por un importe total de \$62,861.12 (Sesenta v dos mil ochocientos sesenta v un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- las partidas: 3, 8, 12 y 35, por un importe total de \$29,537.06 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Avetronic S.A.- las partidas: 2, 5, 9, 15, 21, 27, 29, 32, 34 y 36, por un importe total de \$715,887.65 (Setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Dicimex S.A. de C.V. las partidas: 1 y 20, por un importe total de \$14,791.30 (Catorce mil setecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: 19, 24 y 37, en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó cotizaciones; las partidas: 11, 18, en virtud de que la única empresa que cotiza dichas partidas no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación; las partidas 4, 22 y 28 en virtud de que no se contaron con cotizaciones derivadas del estudio de mercado realizado; y la partida 23, en razón conforme a estudio de mercado, la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés de la convocante.
- CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/07".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/2460/2007

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2007

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/07, relativa a la adquisición de equipo de producción de televisión y consumibles para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **8**, relativa a la adquisición de 10 quemadores internos de DV"S y **27**, relativa a adquisición de 100 videocasetes MINIDVDVC-60, toda vez que no detalla el modelo, ni presenta catálogos de dichas partidas.

b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2**, relativa a la adquisición de 2 bobinas de cable de audio 2 x 24 flexible, toda vez que el calibre ofertado no es el solicitado en las bases de participación, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **32**, relativa a la adquisición de 1 paquete de refacciones que consta de 50 reguladores de voltaje y 270 filtros electrolíticos, toda vez que el paquete que cotiza no presenta los reguladores y los filtros electrolitos de 68 uf.

c) Avetronic S.A.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **11**, relativa a la adquisición de 1 memoria ram 512 mb SGI, toda vez que se solicita memoria ram y ofertan flash USB, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **18**, relativa a la adquisición de 2 paquetes de capuchones y clips para micrófonos lavalier, toda vez que el paquete cotizado no contiene el numero de parte SAD-H55B.

d) Dicimex S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 20, 27, 29, 34.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González las partidas: 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38 v 39, por un importe total de \$62,861.12 (Sesenta v dos mil ochocientos sesenta v un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- las partidas: 3, 8, 12 y 35, por un importe total de \$29,537.06 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Avetronic S.A.- las partidas: 2, 5, 9, 15, 21, 27, 29, 32, 34 y 36, por un importe total de \$715,887.65 (Setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Dicimex S.A. de C.V. las partidas: 1 y 20, por un importe total de \$14,791.30 (Catorce mil setecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: 19, 24 y 37, en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó cotizaciones; las partidas: 11, 18, en virtud de que la única empresa que cotiza dichas partidas no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación; las partidas 4, 22 y 28 en virtud de que no se contaron con cotizaciones derivadas del estudio de mercado realizado; y la partida 23, en razón conforme a estudio de mercado, la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés de la convocante.
- CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/07".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/2461/2007

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2007

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/07, relativa a la adquisición de equipo de producción de televisión y consumibles para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **8**, relativa a la adquisición de 10 quemadores internos de DV"S y **27**, relativa a adquisición de 100 videocasetes MINIDVDVC-60, toda vez que no detalla el modelo, ni presenta catálogos de dichas partidas.

b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2**, relativa a la adquisición de 2 bobinas de cable de audio 2 x 24 flexible, toda vez que el calibre ofertado no es el solicitado en las bases de participación, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **32**, relativa a la adquisición de 1 paquete de refacciones que consta de 50 reguladores de voltaje y 270 filtros electrolíticos, toda vez que el paquete que cotiza no presenta los reguladores y los filtros electrolitos de 68 uf.

c) Avetronic S.A.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **11,** relativa a la adquisición de 1 memoria ram 512 mb SGI, toda vez que se solicita memoria ram y ofertan flash USB, **14,** relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **18,** relativa a la adquisición de 2 paquetes de capuchones y clips para micrófonos lavalier, toda vez que el paquete cotizado no contiene el numero de parte SAD-H55B.

d) Dicimex S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 20, 27, 29, 34.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González las partidas: 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38 v 39, por un importe total de \$62,861.12 (Sesenta v dos mil ochocientos sesenta v un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- las partidas: 3, 8, 12 y 35, por un importe total de \$29,537.06 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Avetronic S.A.- las partidas: 2, 5, 9, 15, 21, 27, 29, 32, 34 y 36, por un importe total de \$715,887.65 (Setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Dicimex S.A. de C.V. las partidas: 1 y 20, por un importe total de \$14,791.30 (Catorce mil setecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: 19, 24 y 37, en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó cotizaciones; las partidas: 11, 18, en virtud de que la única empresa que cotiza dichas partidas no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación; las partidas 4, 22 y 28 en virtud de que no se contaron con cotizaciones derivadas del estudio de mercado realizado; y la partida 23, en razón conforme a estudio de mercado, la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés de la convocante.
- CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/07".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/2462/2007

Xalapa, Ver., 22 de mayo de 2007

LIC. TOMAS MONTOYA PEREYRA DIRECTOR GENERAL DEL TELEBACHILLERATO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/07, relativa a la adquisición de equipo de producción de televisión y consumibles para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que derivado del análisis técnico efectuado a las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **8,** relativa a la adquisición de 10 quemadores internos de DV"S y **27,** relativa a adquisición de 100 videocasetes MINIDVDVC-60, toda vez que no detalla el modelo, ni presenta catálogos de dichas partidas.

b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 33, 34, 35, 38, 39.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2**, relativa a la adquisición de 2 bobinas de cable de audio 2 x 24 flexible, toda vez que el calibre ofertado no es el solicitado en las bases de participación, **14**, relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **32**, relativa a la adquisición de 1 paquete de refacciones que consta de 50 reguladores de voltaje y 270 filtros electrolíticos, toda vez que el paquete que cotiza no presenta los reguladores y los filtros electrolitos de 68 uf.

c) Avetronic S.A.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36.

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **11,** relativa a la adquisición de 1 memoria ram 512 mb SGI, toda vez que se solicita memoria ram y ofertan flash USB, **14,** relativa a la adquisición de 1 paquete de cartuchos para impresora, toda vez que el paquete ofertado no contiene el cartucho con numero de parte solicitado y **18,** relativa a la adquisición de 2 paquetes de capuchones y clips para micrófonos lavalier, toda vez que el paquete cotizado no contiene el numero de parte SAD-H55B.

d) Dicimex S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 20, 27, 29, 34.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González las partidas: 6, 7, 10, 13, 14, 16, 17, 25, 26, 30, 31, 33, 38 v 39, por un importe total de \$62,861.12 (Sesenta v dos mil ochocientos sesenta v un pesos 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Vimac-xa, S.A. de C.V.- las partidas: 3, 8, 12 y 35, por un importe total de \$29,537.06 (Veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) Avetronic S.A.- las partidas: 2, 5, 9, 15, 21, 27, 29, 32, 34 y 36, por un importe total de \$715,887.65 (Setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Dicimex S.A. de C.V. las partidas: 1 y 20, por un importe total de \$14,791.30 (Catorce mil setecientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: 19, 24 y 37, en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó cotizaciones; las partidas: 11, 18, en virtud de que la única empresa que cotiza dichas partidas no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación; las partidas 4, 22 y 28 en virtud de que no se contaron con cotizaciones derivadas del estudio de mercado realizado; y la partida 23, en razón conforme a estudio de mercado, la oferta presentada en concurso no resulta satisfactoria para el interés de la convocante.
- CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.
- QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/07".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin